araparenta y Accesso a la información i vuolta; y protección de Ustos pessonaises in principios de 13 de la les plicatales el na intenti, asá como lo disquesticion el Capitulo VI umeral Tiglistimo Octavo y Capitulo XI, Sección I numeral Quincuagesimo Novero de como literamientos Generales en materia de Castracción y Descriafoción, saí como para el elaboración de versiones públicas, toda vez que corresponde a información de indirecto crofifencia (distos personailes) accesor de la dispuesto per a larticulo 3º Fracc. VIII accesor de la descripción de la como de la distribución per a larticulo 3º Fracc. VIII accesor de la descripción de la como de la descripción por la raticulo 3º Fracc. VIII accesor de la descripción de la como de la descripción de la descripción por la raticulo 3º Fracc. VIII accesor de la descripción por la raticulo 3º Fracc. VIII accesor de la descripción de la de

CONTRATO NÚMERO DGAJ-II/CT/10/H/0557/2025.

prestación de servicios por honorarios asimilados a salarios que celebra CONTRATO REPRESENTADO POR LA HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, EL INSTITUTO PARTE UNA DE COORDINADORA GENERAL CERRILLA CALIDAD EN SU ONACUDIAM MARGARITA MARICARMEN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL INSTITUTO"; Y POR LA OTRA PARTE, EL O LA C. JESUS BRUNO ROQUE CASTRO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE MANERA CONJUNTA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"; Y CUANDO ACTÚEN DE DENOMINARÁ INDISTINTAMENTE "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL INSTITUTO"

HIDALGO, CON ESTADO DE DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ORGANISMO UN SECTORIZADO Y AUXILIAR jurídica, patrimonio propios y autonomía De GESTIÓN, PERSONALIDAD POR DECRETO DEL EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO, CREADO SECRETARÍA DE EJECUTIVO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL DÍA 06 DE SEPTIEMBRE DF 2021.

INSTITUTO HIDALGUENSE DE DECRETO GUBERNAMENTAL SE CREÓ AL QUE POR publicado en el periódico oficial del estado de hidalgo número 22, de fecha 1º de junio de LA DENOMINACIÓN "INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN BÁSICA Y LA CUAL NORMAL". PUBLICADO EN ACTUALMENTE OSTENTA, SEGÚN DECRETO EL NOMBRE QUE SE MODIFICÓ POR OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 4 DE JULIO DE 1994, POSTERIORMENTE SE MODIFICARON LOS ARTÍCULOS 7, 8 Y 11 MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2004. POSTERIORMENTE EL TITULAR EMITIÓ UN DECRETO MEDIANTE DE HIDALGO EJECUTIVO DEL ESTADO PODER SUS CORRESPONDIENTES Y DE EDUCACIÓN CREÓ AL INSTITUTO HIDALGUENSE ACTUALIZA AL QUE PERIÓDICO OFICIAL DEL MODIFICACIONES, PUBLICADO EN FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021 EN EL ESTADO DE HIDALGO.

I.3. QUE TIENE COMO OBJETO EL DE PRESTAR Y ADMINISTRAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL BÁSICA, INCLUYENDO LA INDÍGENA Y LA ESPECIAL; ASÍ COMO LA NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN AUXILIAR, APOYAR Y COLABORAR CON LA ASISTENCIA Y MAESTROS; ADEMÁS DE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA EDUCACIÓN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3° PARA EL HIDALGO ESTADO DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, LEY CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTADO DE HIDALGO Y LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL **ESTADO** DE DEL FDUCACIÓN DE HIDALGO.

EN SU CARÁCTER DE TITULAR INSTITUTO QUE EL DR. NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ, CONTRATO, DE EDUCACIÓN, ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE HIDALGUENSE DE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN II, 8 Y 9 FRACCIÓN I Y XIX DEL en la declaración 1.2 del presente instrumento CON SU CREACIÓN CITADO NOMBRAMIENTO DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, EXPEDIDO POR RAMÓN JULIO MENCHACA SALAZAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

CASTREJÓN VALDEZ, INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN DR. NATIVIDAD 1.5. QUE EL TITULAR DEL CONVENIOS Y ACUERDOS EN DE SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONTRATOS, DELEGÓ LA FACULTAD MANDUJANO CERRILLA, EN SU QUE SEA PARTE "EL INSTITUTO", A LA MTRA. MARICARMEN MARGARITA INSTITUTO FINANZAS DEL GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Υ COORDINADORA DE DEL DECRETO FRACCIÓN XXIV ARTÍCULO 9 EL HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, CON FUNDAMENTO EN AL QUE CREÓ AL I.H.E. Y SUS CORRESPONDIENTES MODIFICACIONES, PUBLICADO MODIFICA DEL ESTADO DE HIDALGO DE 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2021; NOMBRADA MEDIANTE PERIÓDICO OFICIAL ACUERDO SE/XI/2022-5 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022, DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DE FECHA POR LA DIRECCIÓN DE CONTRATO DEBIDAMENTE VALIDADO SEPTIEMBRE DE 2022. Página 1 de 6

V

ASUNTOS JURÍDICOS ΙΑ DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS. BAJO SOLICITUD GENERADA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Υ **EJECUTORAS** DEL GASTO. ΕN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIONES I, IV Y XXIII, 20 FRACCIÓN I Y XI, 25 FRACCIONES I, XVII Y XVIII Y 33 FRACCIÓN V Y VII DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE "EL INSTITUTO".

I.6. QUE, LA CANTIDAD QUE RESULTE POR CONCEPTO DE PAGO DE HONORARIOS POR 1 A PRESTACIÓN DEL SERVICIO A CARGO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE CUBRIRÁ CON CARGO AL CAPÍTULO CORRESPONDIENTE, CONFORME Α LO **ESTABLECIDO** POR EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE **PRESUPUESTO** CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL **ESTADO** DE HIDAL GO ASÍ MISMO. ESTE CONTRATO SE CELEBRA DE CONFORMIDAD CON EL. PRINCIPIO DE LIBRE CONTRATACIÓN, DF ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 94, PÁRRAFO V. DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

PARA CUMPLIR I.7. QUE. CON LOS FINES MENCIONADOS, REQUIERE CONTAR CON LOS **SERVICIOS** DF LINA PERSONA FÍSICA CON CONOCIMIENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIMIENTO EL. DEL PRESENTE. POR LO QUE HA DETERMINADO CONTRATAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO."

SEÑALA DOMICILIO I.8. QUE COMO LEGAL PARA EFECTOS DE **ESTE** CONTRATO, UBICADO ΕN BOULEVARD **FELIPE** ÁNGELES SIN NÚMERO EΝ LA COLONIA VENTA PRIETA, PACHUCA SOTO, HIDALGO C.P. 42083, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IHE920518J25.

II. DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

II.1. QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, MAYOR DE EDAD, EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE LEY. CON CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR FOTOGRAFÍA CON NÚMERO IDMEX EXPEDIDA POR FΙ INSTITUTO ELECTORAL, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN CERTIFICADA ASÍ СОМО CON COMPROBANTE DE ESTUDIOS, (CERTIFICADO, TÍTULO Y/O CEDULA PROFESIONAL SEGÚN CORRESPONDAL MISMO QUE PARA LOS **EFECTOS** LEGALES SE **EXHIBE** ΕN ORIGINAL PARA COTEJO QUEDANDO UNA COPIA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.

OUE "EL **PRESTADOR** II.2. DEL SERVICIO" CONOCE PLENAMENTE CARACTERÍSTICAS NECESIDADES DE 105 SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO OUE НΑ CONSIDERADO TODOS LOS **FACTORES** INTERVIENEN OUE PARA DESARROLLAR **EFICAZMENTE** LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑARÁ PARA "EL INSTITUTO".

QUE "EL **PRESTADOR** DEL SERVICIO" MANIFIESTA CONTAR CON **EXPERIENCIA** LA RECURSOS DESEMPEÑAR **NECESARIOS** PARA LOS **SERVICIOS** PARA LOS OUE ES CONTRATADO. ASUMIENDO ΙΔ RESPONSABILIDAD TOTAL SOBRE LOS **GASTOS** QUE CON MOTIVO DEL DESEMPEÑO DE **ACTIVIDAD** GENERE "EL INSTITUTO", ASI MISMO COMUNICA QUE SE **ENCUENTRA** ΕN EL **SUPUESTO** ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

II.4. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO **ACTUAL** PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EL UBICADO EN GIDENTO VALLE DE ALANGO LA REFORMA, HIDALGO.

III. DE "LAS PARTES"

OUE "LAS PARTES" MANIFIESTAN OUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO. VEZ QUE NO EXISTEN VICIOS DE CONSENTIMIENTO ALGUNO, POR LO OUF ESTÁN DISPUESTAS A OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

III.2. LAS PARTES DEJAN EXPRESA CONSTANCIA QUE EN EL DESEMPEÑO REFERENTE A LA PRESTACIÓN

DESEMPEÑARÁ SERVICIO" PRESTADOR DEL SF SE CONTRATA, "EL SERVICIO OUE LA CONTRATACIÓN OBJETO DE AUTOADMINISTRANDO LAS **ACTIVIDADES** INDEPENDIENTE. VÍNCULO DE SUBORDINACIÓN ENTENDERÁ QUE **EXISTE** MOTIVO. SUPUESTO O HECHO SF HA ENCOMENDADO. LO DEPENDENCIA CON "EL INSTITUTO" POR LO TANTO. EL SERVICIO QUE SE LE HERRAMIENTAS PROPIAS DEL LAS CONDICIONES CONVENIDAS Y CON FFECTUARÁ LAS **ACTIVIDADES** REALIZACION DE LAS NECESARIAS PARA LA Y QUE ESTE CONSIDERE ENCOMENDADAS. EXPRESADO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL SERVICIO" SE OBLIGA A DESEMPEÑAR LOS SERVICIOS PRESTADOR DEL "EL PRIMERA INDEPENDIENTE, Y CON LOS MEDIOS QUE ELLO PRESENTE CONTRATO EN FORMA PARA PERSONAL Ε DF СОМО LLEVAR Α CABO ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS ASÍ MISMO EMPLEE. DEL ARFA OBJETO DE "EL INSTITUTO" A TRAVÉS INHERENTES CUMPLIMIENTO DEL PLANIFICACIÓN. AL ÚNICO RESPONSABLE CUANDO SOLICITANTE POR LO QUE "EL **PRESTADOR** DEL SERVICIO", SERÁ EL NO SE AJUSTEN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL INSTRUMENTO.

SEGUNDA. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE LE REQUIERA "EL INSTITUTO".

SERVICIO" NO PRESTACIÓN LOS PRESTADOR DFL PODRÁ, CON MOTIVO DE LA TERCERA. "EL CONSTITUIRSE CONSULTOR COMO SERVICIOS QUE REALICE Α "EL INSTITUTO", ASESORAR, PATROCINAR 0 **INDIRECTAS** CON MORAL QUE TENGA RELACIONES DIRECTAS O DE CUALQUIER PERSONA FÍSICA EL ARTÍCULO 21 DE ACTIVIDADES QUE REALICE CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN SUS REGLAMENTOS Y LA LEY DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, ASÍ COMO DEMÁS DISPOSICIONES COMO LOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

- a) LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTORÍA QUE SE ORIGINEN CON LA EJECUCIÓN LOS CORRESPONDERÁ Α "EL INSTITUTO" "EL OBJETO DE INSTRUMENTO TRABAJOS ESTE DE AUTORÍA U OTROS **DERECHOS** SERVICIO" ACEPTA QUE LOS DERECHOS DEL PRESTADOR ASESORÍA, **ESTUDIOS** QUE SE DERIVEN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA, **EXCLUSIVOS** INVESTIGACIONES CONTRATADOS, SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DE "EL INSTITUTO".
- "EL INSTITUTO", A GUARDAR SERVICIO" SE OBLIGA CON IΑ b) "EL PRESTADOR DEL CONFIDENCIALIDAD Y A NO DIVULGAR LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN A LA OUE TENGA SERVICIOS PRESTACIÓN DE CONTRATADOS. CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE LA LOS QUEDANDO SUJETO A LA LEGISLACIÓN APLICABLE DF INCURRIR EN INCUMPLIMIENTO EN CASO A LA PRESENTE CLÁUSULA
- c) DE COMPROBARSE EL USO INDEBIDO Y MAL MANEJO DE LA INFORMACIÓN, A PARTIR DE ACTOS U APERCIBIDO INICIO QUE INCURRA, DESDE ESTE MOMENTO QUEDA OUE OMISIONES EN A LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES CONDUCENTES CON EL OBJETO DE LLEVAR CABO SANCIONES CASO, LA APLICACIÓN DE LAS DESLINDE DE RESPONSABILIDADES Υ. FN SU CORRESPONDIENTES.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE "EL **PRESTADOR** DEL SERVICIO" NO PODRA CEDER CUARTA. LAS CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA 0 MORAL. TOTAL Α **FAVOR** DE FORMA PARCIAL 0 DEL CONTRATO: EXCEPCIÓN CUANDO SE TRATE COBRO OBLIGACIONES DERIVADAS DFI PRESENTE Α INSTITUTO". PRESENTANDO HONORARIOS, EL CONSENTIMIENTO DE "EL CONCEPTO DE SUS CON CUMPLIENDO CON REOUISITOS AUTORIZADA POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", LOS LEGALES QUE PARA TAL EFECTO SE REQUIERAN.

QUINTA. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SE COMPROMETE A DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO NO EXCEDIENDO LOS TERMINOS QUE EL PRESENTE ESTABLECE.

Página 3 de 6

INSTITUTO" SE COMPROMETE A SEXTA. PAGAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", LA CANTIDAD DE (DIECINUEVE MIL **OUINIENTOS PESOS** 00/100 \$19,500.00 M.N.) DISTRIBUIDO DOS EN **EXHIBICIONES** FORMA QUINCENAL **REALIZADAS** ΕN (LOS DÍAS 15 Υ 30 DF CADA MES 0 BIEN, F١ DÍA HÁBII INMEDIATO ANTERIOR), LAS **CUALES** ŞΕ DEPOSITARÁN ΕN LA CUENTA BANCARIA "EL **PRESTADOR** DE SERVICIO". CUYO IMPORTE HA SIDO FIJADO DE COMÚN **ACUERDO** POR "LAS PARTES" OUF INTERVIENEN CONTRATO: "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL **PRESTADOR** SERVICIO" DEL NO PODRÁ MAYOR PAGO POR ALGÚN OTRO CONCEPTO **EXIGIR** QUE NO ESTÉ **PREVISTO** ΕN ΕL **PRESENTE** INSTRUMENTO JURÍDICO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" AUTORIZA QUE "EL INSTITUTO" RETENGA, LA CANTIDAD QUE RESULTE APLICABLE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE, DE LOS PAGOS QUE RECIBA POR CONCEPTO DE HONORARIOS BRUTOS.

SÉPTIMA. "EL INSTITUTO" DARÁ Α "EL **PRESTADOR** DEL SERVICIO" POR CONCEPTO CONCLUSIÓN DEL CONTRATO LΑ CANTIDAD NETA DE \$ 17.002.80. 0 PARTE **PROPORCIONAL** RELACIÓN DEL SERVICIO PRESTADO, CUYO PAGO SERÁ CUBIERTO EΝ CUENTE EL MES OUE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ELLO.

"LAS QUE OCTAVA. PARTES" ACUERDAN EXPRESAMENTE. LA **VIGENCIA** DEL. PRESENTE CONTRATO SFRÁ SEIS DF ENERO AL TREINTA DE JUNIO DE 2025, AL CONCLUIR EL TIEMPO OUF SE REFIERE **EFECTOS** JURÍDICOS SE **EXTINGUIRÁN** SIN RESPONSABILIDAD PARA "LAS PARTES" SIN NECESIDAD DE NOTIFICACIÓN PREVIA POR ESCRITO, NI DECLARACIÓN QUE ASÍ LO DETERMINE.

NOVENA. **EXCEPCIONALES** POR **RAZONES** JUSTIFICADAS. EΝ CASOS **FUNDADAS** "LAS PARTES" PODRAN ACORDAR MODIFICACIONES ΔΙ PRESENTE CONTRATO **MEDIANTE** FΙ **PROCEDIMIENTO** DE UN DEBERÁN FORMALIZARSE POR **ESCRITO** ADENDUM CUALES PLENA **ACEPTACIÓN** DF LAS CON "LAS PARTES".

DECIMA. "EL INSTITUTO", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE JUICIO, POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

- A. POR PRESTAR LOS SERVICIOS DEFICIENTEMENTE, CON FALTA DE CALIDAD, DE MANERA INOPORTUNA O POR NO APEGARSE A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO:
- B. POR NO OBSERVAR LA DISCRECIÓN DEBIDA RESPECTO DE LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGA ACCESO, COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS O TOMARSE ATRIBUCIONES QUE NO SON MOTIVO DE ESTE CONTRATO;
- C. POR SUSPENDER INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A "EL INSTITUTO":
- D. POR NEGARSE A CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- E. POR IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"** DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- F. CUANDO "EL **PRESTADOR** DEL SERVICIO" REALICE LAS **ACTIVIDADES ENCOMENDADAS** CON SIN PERJUICIO LAS PENAS OUE MEREZCA NEGLIGENCIA, IMPERICIA 0 DOLO, DE EN CASO DE DELITO:
- G. POR INCURRIR ΕN **PRÁCTICAS** DESHONESTAS, CONTRAVENGA EL BUEN **DESPACHO** DE LOS BENEFICIO INDEBIDO ASLINTOS ORTENGA UN CON MOTIVO DF ΙΔ INFORMACIÓN OUF 1 F CONOCIMIENTO DERIVADO EJERCICIO ACTIVIDADES DEL DE SUS DENTRO DEPENDENCIA, Y CUALQUIER OTRA DE NATURALEZA ANÁLOGA;
- H. POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO.
- I. EJECUCIÓN DE ACTOS TIPIFICADOS COMO DELITOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, CON MOTIVO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE;
- J. FALTA DE INTERÉS EN SUS ACTIVIDADES, EJECUCIÓN DE ACTOS DE DIVISIONISMO, ALTERCADOS

- GRAVES O MANIFESTACIONES ILÍCITAS O CONTRARIAS A DERECHO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE "EL INSTITUTO";
- K. FALTA DE ÉTICA O CUALQUIER OTRA ACCIÓN U OMISIÓN QUE AFECTE DE FORMA NEGATIVA A "EL INSTITUTO" Y/O A SUS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y/O REPRESENTANTES PÚBLICOS Y/O PRIVADOS; Y
- L. CUANDO EXISTAN RECORTES PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS EN "EL INSTITUTO"

LA CITADA RESCISIÓN SURTIRÁ EFECTOS CON LA SOLA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO SE REALICE A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CON POR LO MENOS TRES DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN AL DÍA EN QUE SE PRETENDA DEJAR SIN EFECTOS EL PRESENTE CONTRATO.

PACTAN PARTES" RESCISIÓN **ADMINISTRATIVA** GENERARÁ NINGÚN GASTO, OUF IΑ NO DE FINIQUITO, LIQUIDACIÓN, INDEMNIZACIÓN 0 ADEUDO NINGÚN TIPO Α FAVOR DE "EL **PRESTADOR** SERVICIO", ASÍ сомо TAMPOCO SERÁ CAUSA DE RESPONSABILIDAD JURÍDICA 0 **ADMINISTRATIVA** ALGUNA PARA "EL INSTITUTO".

DÉCIMA PRIMERA "EL INSTITUTO" ΕN CUALQUIER MOMENTO, PODRÁ POR DAR TERMINADO PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE SIN **NECESIDAD** RESOLUCIÓN JUDICIAL CONCURRAN RAZONES INTERÉS ALGUNA. CUANDO DE **GENERAL** LOS CUANDO POR CAUSAS **JUSTIFICADAS** SE **EXTINGA** LA NECESIDAD DE REQUERIR **ORIGINALMENTE** CONTRATADOS Υ OUF DE CONTINUAR CON LAS **ACTIVIDADES** MOTIVO DE ESTE CONTRATO SF **OCASIONARÍA** DAÑO PERJUICIO INSTITUTO". 0 Α "EL FΝ TODO CASO. "EL INSTITUTO" SERVICIOS DEBERÁ CUBRIR LOS HONORARIOS CORRESPONDAN **EFECTIVAMENTE** QUE POR LOS PRESTADOS Y QUE HAYA RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCIÓN.

SERVICIOS CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO PUEDA CONTINUAR **PRESTANDO** SUS DEBERÁ AVISAR POR ESCRITO 15 CON DÍAS DE ANTICIPACIÓN Α "EL INSTITUTO". **OUEDANDO** OBLIGADO SATISFACER DAÑOS DIERE LOS **PERJUICIOS** QUE SF CAUSEN. CUANDO NO **ESTE** AVISO CON OPORTUNIDAD.

DÉCIMO SEGUNDA. "EL **PRESTADOR** DEL SERVICIO" NO SERÁ RESPONSABLE POR CUALOUIER LE IMPIDA PARCIAL DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE O TOTALMENTE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS ENTENDIDO EN EL PRESENTE CONTRATO. ΕN EL OUE DICHOS SUPUESTOS DEBERÁN SER DEBIDAMENTE ACREDITADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA UNA VF7 CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SF DARÁ POR AUTOMÁTICA, SIN TERMINADO DE MANERA QUE "EL INSTITUTO" SE ENCUENTRE OBLIGADO DAR **AVISO** PREVIO DE SU CONCLUSIÓN

QUEDA **EXPRESAMENTE** CONVENIDO QUE. ANTE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO PARTE **PRESTADOR** DEL SERVICIO" LAS OBLIGACIONES QUE AQUÍ SE CONTRAEN, Α EMANAN DE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA APLICABLE Y VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO. "EL INSTITUTO" PODRÁ OPTAR, SIN NECESIDAD DE INTERVENCIÓN JUDICIAL, **ENTRE APLICAR** RESCISIÓN \circ **EXIGIR** EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, Υ **ESTABLECER** EL PAGO DF UNA PENA CONVENCIONAL ΕN PROPORCIÓN Α LOS SERVICIOS NO **PRESTADOS** 0 **PRESTADOS** DEFICIENTEMENTE CONFORME AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO. PARA FI CASO DE INCUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS **TÉRMINOS** SEÑALADOS ΕN **ESTE** CONTRATO "LAS PARTES" ACUERDAN QUE "EL INSTITUTO", PODRÁ APLICAR LA PENA CONVENCIONAL 5% DEL IMPORTE ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE CONTRATO. EL IMPORTE CONVENCIONAL SERÁ POR "EL LA PENA RETENIDO INSTITUTO", EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1824 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA QUINTA. "LAS PARTES" ACEPTAN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO SE
Página 5 de 6

1

4

CONTRATO NÚMERO DGAJ-II/CT/10/H/0557/2025.

REGIRÁ POR DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y, EN CASO DE CONTROVERSIA, PARA SU INTERPRETACIÓN CUMPLIMIENTO, SE SOMETERÁN JURISDICCIÓN LOS **TRIBUNALES** COMPETENTES DFI **FUERO** COMÚN DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES **PUDIERA** CORRESPONDER RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" EL **PRESENTE CONTRATO ENTERADAS** DE SU CONTENIDO. **ALCANCE** FUERZA LEGAL DEL MISMO, Υ AL NO EXISTIR VICIOS DEL CONCENTIMIENTO ALGUNO 0 CLÁUSULA CONTRARIA DERECHO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD. ΑL CALCE Y MARGEN CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A EL DIA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

POR "EL INSTITUTO" OR DE SERVICIOS MARICARMEN MARGARITA MANDUJANO JESUS BRUNO ROQUE CASTRO **CERRILLA** COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E RESPONSABLE DEL CONTROL PRESUPUESTAL **TESTIGOS** Y EMISIÓN DEL PAGO RAÚL MELÉNDEZ MENESES **DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS** RESPONSABLE DE LA VALIDACIÓN LEGAL MARÍA DE LOS ÁNGELES CIBRIÁN ZAVALA DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y **CONSULTA** TEÓDULO QUINTÍN PÉREZ PORTILLO DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS DURÍDICOS ÁREA ADMINISTRATIVA SOLICITANTE MARÍA ISABEL HERNANDEZ GRACIA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL ME ADOLFO OZUMBILLA CASTILLO DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS **HUMANOS**

HOJA DE **FIRMAS** DEL CONTRATO DF **PRESTACION** DE **SERVICIOS HONORARIOS ASIMILADOS** A SALARIOS FECHA EL DIA SEIS **ENERO** DEL CELEBRADO AÑO DOS MIL VEINTICINCO, ENTRE INSTITUTO HIDALGUENSE DE **EDUCACION** POR EL PRESTADOR DE **SERVICIOS JESUS** CASTRO

PACHUCA DE SOTO A 06 DE ENERO DE 2025

A QUIEN CORRESPONDA INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN PRESENTE

POR MEDIO DEL PRESENTE, HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE AUTORIZO A EL (LA) C.______ PARA QUE LLEVE A CABO ANTE EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, TODOS Y CADA UNO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS INHERENTES AL COBRO DEL MONTO QUE CORRESPONDA, SIEMPRE Y CUANDO HUBIERA TENIDO EL DERECHO DE RECIBIRLO, EN CASO DE FALLECIMIENTO Y EL COBRO ESTÉ APEGADO A LO DISPUESTO POR LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA.

MENTE

NOMBRE Y FIRMA